Sistemas Estatales de Datos Longituinales

Financiamiento para Año Fiscal 2009:
$65 millones

Ley Americana de Recuperación y Reinversión:
$250 millones

Adjudicatarios:
Estados

Tipo de subvención:
Por concurso

Para más información, visite www.ed.gov.

Propósito:

El programa adjudica subvenciones a los estados para diseñar, desarrollar e implementar sistemas estatales de datos longitudinales P–20 para capturar, analizar y utilizar los datos del estudiante desde el nivel preescolar hasta la secundaria, la universidad y el ámbito laboral.

Requisitos del programa:

Desde su inicio durante el año fiscal 2005, el programa ha concedido subvenciones por un valor de $265 millones a 41 estados y el Distrito de Columbia. Según lo dispuesto sobre el concurso en la Ley de Recuperación, los sistemas de datos tienen que contar con la capacidad de vincular los datos relativos a la educación preescolar, primaria, secundaria, postsecundaria así como al ámbito laboral. Para poder recibir Fondos de Estabilización Fiscal Estatal, un estado tiene que garantizar que establecerá un sistema de datos longitudinales que incluya los 12 elementos expuestos en la America COMPETES Act ["Ley América Compite"], y todo sistema de datos que se desarrolle con fondos del sistema estatal de datos longitudinales debe incluir como mínimo estos 12 elementos. Los elementos son:

1. Un identificador único para cada estudiante que no permita que el estudiante se identifique como individuo (salvo en lo permitido por la ley federal y estatal);
2. El historial de matrícula, las características demográficas, y el registro de participación en el programa de todos los estudiantes de la escuela;
3. Información relativa a cuándo un estudiante se matricula, se cambia a otra escuela, deserta o se gradúa de una escuela;
4. Los puntajes de los estudiantes en los exámenes cuya obligatoriedad se establece en la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA);
5. Información sobre los estudiantes que no se someten a exámenes, desglosados por grado y materia;
6. Los puntajes de los estudiantes en los exámenes que miden si los mismos están preparados o no para los estudios universitarios;
7. Un medio para identificar a los maestros y determinar cuáles fueron los estudiantes de cada maestro;
8. Información del expediente de los estudiantes, concretamente las asignaturas llevadas y las notas obtenidas;
9. Datos sobre el desempeño de los estudiantes en la universidad, incluido si han tenido clases de recuperación;
10. Datos sobre si los estudiantes de kindergarten al doceavo grado están preparados o no para tener éxito en la universidad;
11. Un sistema de auditoría de la calidad, validez y confiabilidad de datos; y
12. La capacidad de compartir datos de los sistemas de datos desde la educación preescolar hasta la postsecundaria.

Con sistemas de datos tan completos, los estados podrán seguir de cerca sus reformas y efectuar modificaciones concretas para avanzarlas. Estos sistemas de datos capturarán datos sobre los estudiantes al avanzar ellos de un grado al otro, midiendo si van bien encaminados para graduarse e indicando a las escuelas desde el kindergarten al doceavo grado si ellas están logrando preparar a sus estudiantes para triunfar en la universidad y el ámbito laboral. Los sistemas de datos también pueden ayudar a identificar a los maestros destacados para que los estados puedan recompensarlos, y encontrar los maestros que tienen dificultades y puedan ayudarles a mejorar.

Una petición de solicitud se publicará en el Registro Federal y se podrá disponer de ella en www.ed.gov